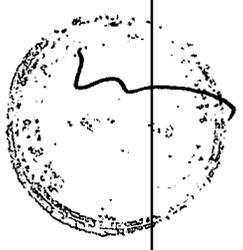


Santiago ..... de 14 NOV 2014 ..... de .....

Notifico a Ud. que en el proceso N°..... se ha  
dictado con fecha .....  
esta resolución: .....

Santiago, 14 de noviembre de 2014.

Vistos y con conocimiento del Sernac, apruébase el avenimiento en todas sus partes y ARCHIVENSE los autos previa notificación.



.....  
.....  
.....  
.....

SECRETARIO



En lo principal: AVENIMIENTO Y APROBACIÓN JUDICIAL; Primer Otrosí: COPIAS AUTORIZADAS; Segundo Otrosí; ARCHIVO.

S. J. de Policía Local de SANTIAGO (1°)

**HERNAN MORALES ARMIJO** parte denunciante y demandante de autos y por otra parte Gerardo Soto Araya, abogado, en representación de **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en autos sobre supuesta infracción a la Ley 19.492, caratulados "SERNAC (MORALES ARMIJO) con BANCO DEL ESTADO DE CHILE", Rol 3170-GA-2014, a US. respetuosamente decimos:

Que las partes, luego de un mejor estudio de los hechos y antecedentes que dieron origen a este juicio, han decidido poner término al mismo mediante la presente transacción y avenimiento, que constituye título para que la demandante perciba el pago del monto que se indicará en este instrumento, el cual consta de las declaraciones y estipulaciones que a continuación se indican y someten a la aprobación de SS.

**PRIMERO:** Don HERNAN MORALES ARMIJO, con fecha 25 de septiembre de 2014 presentó ante el Primer Juzgado de Policía Local de Santiago, denuncia infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios en contra del Banco del Estado de Chile, señalando como hecho fundante la falta de la suma de \$100.000 en su cuentaRut, más las indemnización por daño moral que en la demanda de auto se indica. **SEGUNDO:** El Banco del Estado de Chile, parte denunciada y demandada de autos, como una manera de privilegiar los intereses de su cliente don HERNAN MORALES ARMIJO, parte denunciante y demandante de autos, con el único fin de dar término a este juicio, acuerda por esta única vez hacer entrega a don HERNAN MORALES ARMIJO de la suma única y total de \$130.000. (ciento treinta mil pesos), destacando que este hecho no significa de ninguna manera reconocimiento de culpa o responsabilidad alguna por parte del Banco del Estado de Chile, en los hechos

denunciados. **TERCERO:** Que en conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, don HERNAN MORALES ARMIJO, recibe en este acto, de parte del Banco del Estado de Chile, vale a la vista N°6458285, correspondiente al N° de Operación 0300.00.966.034.636 por la suma de \$130.000 (ciento treinta mil pesos), a su entera y total satisfacción, por lo que otorga el presente recibo. **CUARTO:** Don HERNAN MORALES ARMIJO, viene en aceptar en todas sus partes lo señalado en el presente avenimiento y se desiste de la presente demanda y denuncia, asimismo cede y transfiere a Banco del Estado de Chile, todos los derechos y acciones civiles, administrativas y penales que le correspondan en contra de quienes resulten responsables por los hechos que han sido el fundamento de su denuncia y demanda, renunciando, desde ya, a todo tipo de acciones respecto del Banco del Estado de Chile. Declara asimismo que Banco del Estado de Chile nada le adeuda por ningún concepto, sea de origen legal o contractual, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en su contra, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos sus derechos, se desiste de toda acción o reclamo legal susceptible de impetrar en contra del Banco del Estado de Chile, tanto en materia penal como en materia civil ante la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, ante la Superintendencia de Valores y Seguros o ante cualquier instancia administrativa por este concepto, otorgando al Banco del Estado de Chile, el más amplio, completo y definitivo finiquito. **QUINTO:** Por su parte, Banco del Estado de Chile acepta la cesión de derechos y acciones que se le ha efectuado y viene en ratificar el presente avenimiento. **SEXTO:** Las partes acuerdan y declaran que es condición esencial del avenimiento, el compromiso de éstas de no dar a conocer a terceros o hacer pública, de manera alguna, los hechos, circunstancias y/o consecuencias relacionadas, directa o indirectamente con los hechos

indicados en este avenimiento. **SEPTIMO:** En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes solicitan a US., se sirva tener presente este avenimiento, otorgarle su aprobación en todo cuanto no sea contrario a derecho y una vez aprobado, ordenar el archivo de estos autos por cuanto las partes no tienen cargo, derechos ni acciones de ninguna especie que hacer valer en esta causa.

**POR TANTO,** en virtud de lo precedentemente expuesto, A US. PEDIMOS se sirva, tener presente el avenimiento expuesto, y aprobarlo en los términos indicados en el cuerpo de esta presentación.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. otorgar copias autorizadas del presente avenimiento y de la resolución que lo aprueba, a la parte que lo requiera verbalmente y a su costa.

SEGUNDO OTROSÍ; Habiendo logrado el presente avenimiento, debidamente aprobado por el tribunal y atendido el estado procesal de estos autos, solicitamos se proceda a su archivo.